



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

**Disposición 25/2021**

**DI-2021-25-APN-SES#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 02/08/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-64812763- -APN-SSGA#MS y EX-2020-76413656-APNDGPFE#MS, Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, Decreto N° 640 de fecha 31 de julio 2020, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 384 de fecha 19 de abril del 2021, Resolución N° 2216-APN-MS de fecha 30 de noviembre del 2020 del Ministerio de Salud, Disposición N° 4-DGPFE#MS de fecha 11 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Comparación de Precios N° AR-MSAL-54-CP-B, identificada en plataforma Comp.AR con número de Proceso 80/12-0002-CDP20 por la "Adquisición de 1 (una) Impresora multifunción y 1 (un) Sistema de Alimentación Ininterrumpida – UPS con destino al Programa Remediar y al Banco de Drogas Especiales ambas dependientes de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias, en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina".

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como "Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera”.

Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose, entre otros los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecúa la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo la responsabilidad primaria, entre otros, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria eleva requerimiento a la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATEGICA con el fin de dar curso a la adquisición de 1 (un) Sistema de Alimentación Ininterrumpida UPS destinada al Programa Remediar dependiente de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria (NO-2020-54544507-APN-DNMYTS#MS) y 1 (una) Impresora multifunción destinada al Banco de Drogas Especiales (NO-2020-51043512-APN-DNMYTS#MS).

Que mediante NO-2020-62054222-APN-SSMEIE#MS la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA presta conformidad al proceso, indicando que “dichas solicitudes de adquisiciones se encuentran conformadas por Secretaría de Acceso a la Salud en NO-2020-56108045-APNSAS#MS y NO-2020-52849369-APN-SAS#MS respectivamente”.Que, la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA mediante PV-2020-64819028-APNSSGA#MS da su conformidad indicando que la tramitación de la adquisición se realizará “a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo, con cargo a la categoría de costos operativos del Préstamo BID-5032/OC-AR”.

Que en ese sentido tomó intervención la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD requiriendo se proceda a la tramitación de la adquisición a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (PV-2020-65076498-APN-SAS#MS).

Que, en orden 4 obra Informe mediante el cual se concluye que “[...] el proyecto en análisis, se encuentra exceptuado de ser intervenido por esta Dirección, atento lo dispuesto en el inciso F) puesto que no supera los DOSCIENTOS (200) módulos [...]”, haciéndose saber que las adquisiciones deberán ser informadas, en un plazo máximo de quince (15) días de perfeccionada la orden de compra o suscripto el contrato (IF-2020-91512195-APN-ONTI#JGM).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, mediante Disposición N° 4-DGPFE#MS/2021 aprobó el Pliego (PLIEG-2021-01937967-APN-DGPFE#MS) que rigió la presente convocatoria publicada en el sitio Comp.Ar.



Que, habiéndose recibido consultas por partes de posibles oferentes, se procedió a remitir las respectivas respuestas a través de Circulares Aclaratorias N° 1 (orden 22), N° 2 (orden 23), N° 3 (orden 24) y Enmienda al Pliego (orden 25) publicándose las mismas a través del portal Compr.Ar..

Que con fecha 05 de febrero de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2021-10467607-APNDGPFE#MS) dejando constancia de la recepción de 3 ofertas por parte de las firmas MARCOS LUIS SARTORI (CUIT 20-12438963-2), DIGITAL COLOR GROUP SA (30-71074288-6), FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (CUIT 20-30111762-1).

Que habiéndose recibido las mencionadas ofertas, se emiten las mismas al Área Requirente para su Evaluación Técnica (NO-2021-34659853-APN-DGPFE#MS), quienes remiten el respectivo Informe de Evaluación Técnica como archivo embebido de NO-2021-36670512-APN-DNMYTS#MS (orden 45).

Que en ese sentido se llevó a cabo el Dictamen de Evaluación Ofertas (IF-2021-48798708-APN-DMFE#MS), mediante el cual se evaluaron las ofertas de las firmas MARCOS LUIS SARTORI (CUIT 20-12438963-2), DIGITAL COLOR GROUP SA (30-71074288-6), FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (CUIT 20-30111762-1), recomendando la adjudicación a favor de la firma DIGITAL COLOR GROUP SA (30-71074288-6) por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 89/100 (USD984,89.-).

Que en el mismo Dictamen, se desestiman las Ofertas de las firmas FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (CUIT 20-30111762-1) atento a no ajustarse con la Especificación Técnica requerida en el Pliego ni presentar con la documentación prevista en el mismo y de MARCOS LUIS SARTORI (CUIT 20-12438963-2) por no presentar documentación prevista en el Pliego.

Que en orden 53, toma intervención el Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, y el actual SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA, elevan Informe de Firma Conjunta mediante el cual exponen “[...] concordancia con el Informe de Evaluación (IF-2021-48798708-APN-DGPFE#MS), mediante la cual se recomienda la adjudicación del lote N° 1 a favor de la firma DIGITAL COLOR GROUP S.A. (CUIT 30-71074288-6) por el valor total de DOLARES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 89/100 (USD 984,89.-) por resultar la más conveniente y por dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego. Asimismo se deja constancia que como resultado de la evaluación, el lote N° 2 queda fracasado debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos mínimos solicitados [...]” concluyendo que “[...] en atención a que el presente Proceso de Contratación se ajusta a las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019) Préstamo BID N° 5032 OC/AR “[...]”

Que el respectivo Proceso de Comparación de Precios N° AR-MSAL-54-CP-B, identificado en plataforma Compr.ar con Número de Proceso 80/12-0002-CDP20, se lleva de acuerdo a lo establecido en el apartado III “Otros Métodos de Adquisición”, literal 3.6 de los procedimientos previstos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2359-15 (mayo 2019)” y conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, Decreto N° 223/2021, Decreto N° 174/2021 y Resolución N° 2216 2020 del Ministerio de Salud.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA BID N° 5032/OC-AR – PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proceso de Comparación de Precios N° AR-MSAL-54-CP-B, identificado en plataforma Compr.ar con Número de Proceso 80/12-0002-CDP20, por la “Adquisición de 1 (una) Impresora multifunción y 1 (un) Sistema de Alimentación Ininterrumpida – UPS” destinados al Programa Remediar y al Banco de Drogas Especiales ambas dependientes de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”.

ARTICULO 2°.- Desestimase las ofertas de: FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (CUIT 20-30111762-1) por no ajustarse con la Especificación Técnica requerida en el Pliego y no presentar con la documentación prevista en el Pliego y de la firma MARCOS LUIS SARTORI (CUIT 20-12438963-2) atento a no cumplir con la documentación prevista en el Pliego.

ARTICULO 3°.- Adjudicase el Lote 1 por la “Adquisición de una Impresora Multifunción” favor de la firma DIGITAL COLOR GROUP SA (30-71074288-6) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 89/100 (USD 984,89.-) conforme a los considerandos vertidos en la presente.

ARTICULO 4°.- Declárese fracasado el Lote 2 “Adquisición de (un) Sistema de Alimentación Ininterrumpida – UPS” conforme a los considerandos vertidos en la presente.

ARTICULO 5°.- Infórmese a la DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN TECNOLÓGICA de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un plazo máximo de QUINCE (15) días desde el perfeccionamiento de la orden de compra o suscripto el contrato; el Contrato perfeccionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus



correspondientes especificaciones técnicas.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

e. 01/09/2021 N° 62464/21 v. 01/09/2021

**Fecha de publicación** 01/09/2021

